

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15040 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 333/2014, con NIG 1808742M20140000372, por auto de 7 de abril de dos mil catorce se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Granatensis, S.L., con CIF B-18540088, con domicilio en C/ Pedro Antonio de Alarcón, 19, 1.º C, 18005 Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Consultores Jurídicos Concursales, con domicilio postal en C/ Recogidas, n.º 8, 5.º C, CP 18002 de Granada, y dirección electrónica: concursopromogranatensis@gmail.com, siendo la persona natural que la representa D. Ángel Domínguez González, Jaime Vilella González, y Alfonso José Luna Rodrigo, de profesión abogados.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 10 de abril de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140017902-1